

ESTADO Y PARTIDO PERONISTA EN CORDOBA: UNA INTERPRETACION

César Tcach¹ y Marta Philp²

Publicado en: César Tcach (coord.), *Córdoba Bicentenario: claves de su historia contemporánea*, Córdoba: Centro de Estudios Avanzados y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, 2010, pp. 249-272

1. Peronismo y Estado: las disputas entre lo nuevo y lo viejo

A partir del movimiento militar de 1943, todas las provincias fueron intervenidas por el gobierno nacional. Tras el triunfo electoral del peronismo en 1946, la provincia de Córdoba fue intervenida en sus tres poderes –ejecutivo, legislativo y judicial- entre mediados de 1947 y principios de 1949. Con referencia a ella, Cipriano Reyes, quizá el más célebre dirigente del Partido Laborista y uno de los principales organizadores de la movilización popular del 17 de octubre de 1945, señalaba: “*Córdoba es la primera clarinada, el pregón del avasallamiento a las demás provincias. La búsqueda de centralización del poder, el control de toda la política desde el Poder Ejecutivo, se debe a que todavía no se ha podido realizar (...) desde arriba, el partido oficialista que el actual Poder Ejecutivo, apuntara en su política*”.³

En rigor, Cipriano Reyes apuntaba a dos de los problemas claves del período: la concentración geográfica de la autoridad en el poder central y la concentración funcional de la autoridad en el liderazgo de Perón, aspectos estrechamente relacionados con el tipo de prácticas clientelares que permeabilizaron las relaciones entre el Estado, la sociedad y la organización partidaria. Desde el punto de vista de la ingeniería institucional que acompañó este proceso, es posible distinguir dos etapas. La primera, desde el golpe militar de 1943 hasta 1949, estuvo signada por una escasa innovación institucional, es decir por la escasez en la producción de nuevas instituciones. La segunda, a partir de la reforma constitucional de 1949, por cambios sustanciales en la construcción institucional.

Durante los años 1943-1949, tres razones obstaculizaban la innovación institucional: el carácter provisional de los sucesivos gobiernos de la Intervención Federal hasta 1946, el predominio de la oposición radical en el Senado provincial entre 1946-1947, año en que Perón implementa una nueva intervención federal y los propios conflictos internos que emergían de un movimiento que aún estaba en fase de configuración. Sin embargo, a pesar de las dificultades mencionadas, el peronismo –en su condición de fuerza oficialista tras el triunfo electoral de 1946- apeló a distintos medios para consolidarse en la provincia. Uno

¹ Doctor en Historia, UNC. Director de la Maestría en Partidos Políticos y del Programa de Historia Política de Córdoba, CEA-UNC. Investigador de CONICET.

² Doctora en Historia, UNC. Profesora Adjunta en la Escuela de Historia y en el CEA-UNC.

³ *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación*, 1947, tomo 2, p. 120, citado en César Tcach, *Sabatinismo y Peronismo* (2ª edición), Buenos Aires, Ed. Biblos, 2006, p.139.

de ellos fue el reforzamiento del Poder Ejecutivo provincial en desmedro del Poder Legislativo, sede de la oposición radical, demócrata y laborista. En este sentido, el proyecto de creación por decreto de una Secretaría Técnica de la Gobernación, rechazado por la mayoría radical en el Senado, es ilustrativo de esta tendencia.⁴

El peronismo justificó la necesidad de su creación debido a la creciente complejidad de la vida administrativa. La razón fundamental que se esgrimía, era la coordinación entre los gobiernos nacional y provincial “en favor del bienestar común de toda la República”. Frente a la oposición que reclamaba que este organismo lesionaba la autonomía de la provincia, el oficialismo planteó, por una parte, que era un deber del Poder Ejecutivo provincial “realizar una función coordinada con el gobierno nacional; así se lo impone la Constitución y por otra parte, que “la autonomía provincial no ha sido herida en lo más mínimo”. Como contrapartida, un diputado radical manifestaba al respecto: “este decreto quiere inventar un funcionario que tendrá el mismo papel que desempeña la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación que pretende tender sobre la República una sombra del falangismo”. Como una consecuencia del mismo, destacaba que “*este Poder Ejecutivo va a quedar más dependiente del Gobierno Nacional que un Interventor Federal porque no creo que ninguno de los Interventores Federales que tuvo Córdoba semanalmente haya tenido que estar mandando informes de carácter político-administrativo al Poder Ejecutivo nacional*”. Acto seguido denunciaba que se estaba “*ofreciendo la autonomía de la provincia al gobierno de la nación*”.⁵ La denuncia de la oposición era uno de los tantos indicadores del proceso de concentración geográfica de la autoridad en un centro político, Buenos Aires, y en un líder, el general Perón.

A lo largo de todo el debate, se plantearon dicotomías que se postulaban como irreconciliables: “democracia nueva versus democracia que vendía los intereses”; “fascismo versus fuerzas democráticas”. En un ambiente de descalificación mutua, oficialismo y oposición se mostraban incapaces de consensuar acuerdos mínimos. Las banderas de lucha del radicalismo seguían siendo las mismas que las de la época de Sabattini, es decir, la defensa de la autonomía de la provincia frente a los avances del gobierno central; si antes, el enemigo era un gobierno surgido de elecciones fraudulentas, durante este período, la descalificación del peronismo se fundó en otras razones: en sus similitudes con el fascismo y en la apelación a un liderazgo carismático como el de Perón para consolidarse en la provincia.

Dentro de un ambiente político caracterizado por posturas dicotómicas, la discusión acerca de las funciones del Estado no constituyó una excepción. Desde el peronismo se planteaba que para alcanzar la libertad, la justicia y la dignidad, era menester suplantarse “*la organización económica fundada en el liberalismo que condujo a la opresión capitalista, por una nueva concepción de los fines y deberes del Estado, que, mediante una adecuada reestructuración, da al individuo su real valor en la sociedad, para que nuestra Patria sea, conforme a la expresión del Excelentísimo Presidente de la República, General Perón, “un país socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano*”.⁶

La nueva concepción del Estado se ubicaba dentro de los cambios necesarios frente a una crisis de gran envergadura. En este sentido, el oficialismo manifestaba que la segunda guerra mundial precipitó la crisis del individualismo liberal y tornó imperativa una redefinición de las funciones, órganos y deberes del Estado.⁷ En este sentido, las nuevas

⁴ *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba*, 5-9-1946, pp. 1342- 1375.

⁵ *Ibid.*, pp. 1358, 1361, 1364.

⁶ *Mensaje de Aughter*, gobernador de Córdoba, años 1946/47, 1-5-1947, *Gobierno de Córdoba*, Córdoba, 1947, p. 3.

⁷ *Ibid.*, p. 4.

funciones del Estado se definían a partir de la ruptura con el liberalismo, representado en nuestro país, según el discurso oficialista, por los gobiernos que antecedieron al peronismo. Así, frente a “ese partidismo de filiación individualista y liberal” se antepuso “una nueva agrupación política, a la que pertenecemos y con la cual estamos absolutamente identificados, que, a diferencia de los partidos políticos anteriormente actuantes, no se encamina a la consecución de bienes y ventajas individuales, sino a lograr el bienestar colectivo...”.⁸ De este modo, a partir de un discurso de ruptura y deslegitimación del pasado político, la posición frente a la herencia institucional legada por los otros gobiernos, se caracterizó por la negación de la misma antes que por su valoración e incorporación al nuevo proyecto político-institucional.

Los grandes cambios anunciados en el discurso no se correspondieron con la gestación de una nueva construcción institucional en la provincia. En este sentido, durante los primeros años del peronismo, dentro de un contexto político conflictivo, la producción de instituciones fue escasa. Las actividades del gobierno provincial continuaron rigiéndose por la Ley de Ministerios de 1912, que estipulaba la existencia de tres departamentos: Gobierno, Hacienda y Obras Públicas.

Sin embargo, no todo permaneció igual, hubo cambios que generaron conflictos tales como la nacionalización de actividades que antes eran realizadas por la provincia. Nos referimos al Departamento Provincial del Trabajo, institución central en los tiempos que precedieron al peronismo. En este período, esta institución perdió gran parte de sus prerrogativas en manos de la delegación regional de una institución nacional: la Secretaría de Trabajo y Previsión, creada el 27 noviembre de 1943 por iniciativa de Perón y luego convertida en Ministerio, que en su artículo 12 expresaba: “Los Departamentos, Direcciones y Oficinas del Trabajo, cualquiera sea su nombre, y los organismos y servicios que de ellas dependen, existentes en las provincias, quedan convertidos en Delegaciones Regionales de Trabajo y Previsión”. Desde ese lugar, se generó una legislación social y sindical que dio satisfacción a reivindicaciones largamente reclamadas por el movimiento obrero. Esta política produjo un reagrupamiento en las fuerzas sindicales.

En este punto es necesario hacer un paréntesis en la consideración del proceso provincial para destacar algunos aspectos de los procesos estatales nacionales que influyeron directamente en el ámbito provincial. En este sentido, es un hecho ampliamente aceptado que durante el peronismo se produjo un fortalecimiento del área social del aparato del Estado, a través de la creación de numerosos organismos estatales, paraestatales con atribuciones reguladoras del mercado de trabajo y funciones de promoción directa y/o control de las nuevas formas de previsión y asistencia social. A estos fines respondió, por una parte, la creación de organismos de trabajo y previsión como el Ministerio de Trabajo y Previsión, los tribunales laborales, el Instituto Nacional de Previsión Social, la Dirección Nacional del Servicio del Empleo, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la Comisión Nacional de Precios y Salarios, la Dirección Nacional de Asistencia Social y la Fundación Eva Perón y por otra parte, la regulación de la oferta y demanda de mano de obra a través de la acción encomendada a la Dirección Nacional de Servicio de Empleo y la Dirección Nacional de Migraciones.

Dentro de un contexto nacional, caracterizado por la concentración geográfica y funcional de la autoridad, procesos materializados en el desarrollo centralizado de instituciones tanto formales como informales, el discurso oficialista en la provincia de Córdoba planteaba que “con la Revolución del 4 de junio, tiene principio la acción de la Secretaría de Trabajo y Previsión en pro de la conquista por el obrero de la justicia social, y cuya competencia abarca todo lo relacionado con el fuero del trabajo. Con el objeto de

⁸ *Ibidem*.

que ambas entidades, Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión y el Departamento Provincial del Trabajo, actúen en armonía y no superpongan sus atribuciones, se propusieron bases que delimitan las respectivas jurisdicciones conforme a los postulados constitucionales”.⁹

Sin embargo, desde la oposición, el radicalismo denunciaba la nacionalización de la política social ejercida con anterioridad por el Departamento Provincial del Trabajo. Por otro lado, desde el peronismo se manifestaba que la ausencia de conflictos obreros en la provincia era la prueba de que “los problemas obreros, cuando son discutidos por los patronos y obreros y tienen como **único juez** a la Secretaría de Trabajo y Previsión, podrán pasar 2,3, 10 días o un mes, pero se solucionan porque para ello dio las bases el Coronel Perón”¹⁰. El Departamento Provincial de Trabajo, eje de la política social de los gobiernos radicales, perdió el lugar central que había ocupado durante los mismos.

1.1. Un nuevo Estado para la “revolución nacional en marcha”: la gestación de una nueva construcción institucional en la provincia de Córdoba.

Durante la segunda etapa, que abarcó a partir de 1949, el rasgo sobresaliente fue la gestación de una nueva estructura institucional en medio de importantes debates político-partidarios que demuestran que la centralización producida durante el peronismo fue el resultado del enfrentamiento de proyectos diferentes. Uno de ellos, el peronista, pugnaba por la nacionalización de las políticas provinciales; el otro, representado por la oposición política, anteponía la autonomía de la provincia frente a la homogeneización de la política nacional.

El año 1949 es destacado como una fecha clave para el peronismo, manifestado en un gran despliegue de su poder infraestructural, en el sentido planteado por Michael Mann.¹¹ En dicho año, en medio de las críticas de la oposición, fue reformada la Constitución Nacional. A la reforma de esta ley fundamental, le siguieron las reformas de las Constituciones Provinciales; el caso de Córdoba no fue una excepción. Ortiz destaca que el punto de partida del proceso que desembocó en la reforma de la Constitución de la Provincia de Córdoba se ubicó en el orden nacional. La iniciativa para que se llevara adelante el proceso reformista a nivel provincial surgió en el plano nacional a través de la Disposición Transitoria 5 sancionada en la Convención Nacional Constituyente de 1949. El Consejo Superior del Partido Peronista fue una herramienta fundamental en este proceso, impartió las directivas del caso a los gobernadores de las provincias, con cuestionarios previos y propuestas que luego les entregara.¹²

Acorde con los procesos de reforma constitucional, se gestaron, tanto a nivel nacional como provincial, sendas Leyes de Ministerios, que se constituyeron en la base de la nueva construcción institucional de la Argentina.¹³ En la provincia de Córdoba, se produjeron durante 1950 importantes debates político-partidarios en torno a la Ley de

⁹ Departamento Provincial del Trabajo, en *Mensaje de Auchter, op.cit.*, pp. 11-12.

¹⁰ Descatamos la mención que se hace de la Secretaría de Trabajo y Previsión como único juez. *Discusión del Presupuesto vigente en la pcia. de Córdoba, año 1946, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, p. 1923.*

¹¹ Michael Mann define al poder infraestructural como la capacidad institucional de un Estado central para penetrar en sus territorios y llevar a cabo decisiones en el plano logístico. Se trata de un “poder a través de” la sociedad, que coordina la vida social a través de las infraestructuras estatales. Michel Mann, *Las fuentes del poder social*, Madrid, Alianza Editorial, 1997, tomo II, p. 90.

¹² Ortiz, E. R., *La reforma peronista de la Constitución de Córdoba de 1949*, Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 1997.

¹³ *Ley Orgánica de Ministerios, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba*, pp. 2457/2463.

Ministerios. Durante los mismos, el peronismo, a cargo del gobierno de la provincia, justificó la necesidad de la ley, destacando que la organización ministerial concreta la acción integral del Estado. Se reconoció que uno de los factores más importantes que influye en la determinación definitiva de las características de esta institución es el de carácter político. En este sentido, se afirmaba, en referencia al peronismo, que “la extraordinaria revolución que vive el país en lo político, en lo social y en lo económico, ha traído consigo una modificación numérica y sustancial en lo que respecta a las funciones ministeriales”.¹⁴

Con respecto a la anterior Ley de Ministerios, la 2254 del año 1912, se aumentó en cuatro el número de los ministerios de la provincia; a los de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas se agregaron los de Educación y Cultura, Salud Pública y Asistencia Social, Asuntos Gremiales y Secretaría General de la Gobernación. Se planteó que la creación de los mismos se impuso en razón de la importancia y extensión de los asuntos que cada uno comprendía.¹⁵

Uno de los Ministerios más conflictivos de la nueva construcción fue el **Ministerio de Asuntos Gremiales**; con respecto al mismo, el oficialismo manifestaba que “cabe destacar la importancia que tendrán sus relaciones entre el capital y el trabajo, su consideración paritaria, la dignificación de la clase trabajadora, la protección de la familia obrera, el problema de la retribución justa y otros similares, que antes dependían del denominado Departamento Provincial del Trabajo, organismo burocrático de acción inocua, serán considerados como asuntos de Estado, dándoles la importancia que merecen, para lo cual era necesario la creación de un ministerio propio”. En el ámbito nacional, Perón también se refería en términos similares, en este sentido expresaba: “Cuando yo llegué al Departamento Nacional del Trabajo, me encontré con una montaña que tenía que derribar... En ese organismo oscuro, rodeado de gente que había trabajado cuarenta años en contra de la clase trabajadora y con esa mala herramienta tuve que construir un edificio, como si un hombre que se encontrase frente al proyecto de realizar un edificio tuviese para hacerlo solamente una pala rota en la mano. Esa era la tarea que tenía que realizar en la Secretaría”.¹⁶ En síntesis, se destacaba que “el actual Poder Ejecutivo desea, por intermedio de ese ministerio, atender las necesidades gremiales de la provincia y poder estar así en permanente contacto con todos los obreros de Córdoba”.¹⁷

Dicho Ministerio, junto con la Secretaría General de la Gobernación, fueron los dos puntos centrales del conflicto con la oposición política. Respecto al **Ministerio de Gobernación**, se destacaba que se ponía en funcionamiento por primera vez y que a pesar de que “ha soportado las críticas más apasionadas de la oposición, es un elemento imprescindible que no podía estar ausente en una moderna organización estatal. No hay Estado moderno en el mundo entero que no tenga una oficina de esta naturaleza”. Se destacaba que el gobierno de la nación también la tenía con el nombre de Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente de la Presidencia de la República.

Si bien una de las razones que justificó la reforma de la ley de ministerios fue el volumen de las tareas y su consiguiente complejidad, se afirmaba que “hay algo más importante. Es el nuevo carácter que la evolución histórica de la sociedad y de su

¹⁴ *Debate parlamentario sobre la Ley de Ministerios de 1950*, Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, 15-3-1950, pp. 4171/4259.

¹⁵ Es de destacar que los ministerios propuestos por la nueva ley, sancionada en 1950, ya estaban funcionando desde 1949, originados en un decreto de la última Intervención Federal, decreto número 2197, serie “B”, del 11 de marzo de 1949.

¹⁶ General Juan Perón, *La realidad del panorama nacional. Conceptos del Presidente de la Nación pronunciados ante representantes de los gremios obreros*, 24 de febrero de 1949, Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación Argentina, p. 1.

¹⁷ *Debate legislativo en torno al presupuesto para 1950*, *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba*, p. 2236.

economía impone al Estado moderno: un rol absolutamente distinto al que le adjudicara el liberalismo pragmático. El Estado espectador, ideal de otros tiempos, ha sido paulatinamente reemplazado por un Estado activo, no sólo regulador de los intereses puestos en juego dentro de la sociedad, sino también fuente de iniciativas y administrador de riquezas que, por su naturaleza, no pueden quedar libradas al dominio privado”.¹⁸

Frente a estos cambios, gestados en el marco de la crisis del liberalismo, se afirmaba que “en el caso particular de nuestro país, que vive una revolución triunfante, dispuesta a llevar a la Nación por el camino de la recuperación y el progreso, se impone al Estado una característica dinámica, capaz de resolver a través de sus distintos órganos los complejos problemas que ello supone”.¹⁹ En este sentido, desde el oficialismo, la gestación de una nueva construcción institucional estaba plenamente justificada por los postulados de la “revolución peronista”. Respecto a las críticas de la oposición, el peronismo manifestaba que “los partidos opositores no podrán formular críticas a estas ampliaciones de la vida estatal, pues casi todos ellos las han incluido en las plataformas de sus candidatos y en los principios de sus cartas orgánicas. Lo que pasa es que sólo el partido de la revolución nacional las ha llevado a la realidad”.²⁰

En síntesis, las razones que sustentaron la reforma provincial fueron las mismas que las de la nacional. De este modo, el oficialismo destacaba que la concordancia entre provincia y nación estaba en función de “*los altos destinos a que la conduce el excelentísimo señor presidente de la República y líder de la argentinidad, general Juan Domingo Perón... Particularmente, la razón de las nuevas creaciones, aparece también como verdad indiscutible y como reflejo de una incontestable realidad*”.²¹ De este modo, se afirmaba que se suministraba al poder ejecutivo provincial “*el legal instrumento útil para la realización más perfecta de su obra administrativa y política, pues la amplitud y la adecuación de su contenido permiten, no sólo la atención de las más delicadas y dificultosas funciones de gobierno, sino que también condice con los nuevos y justos principios de la revolución peronista, que es la revolución del pueblo, que es la causa del pueblo, y que es la salvación y dignificación de la patria*”.²²

Con el predominio del peronismo en los distintos poderes del gobierno provincial, el proyecto fue convertido en la Ley de Ministerios que rigió a la provincia durante la segunda etapa del proceso de construcción institucional. Las posibilidades de gestar una propuesta alternativa se ubicaron en un plano discursivo. A partir de esta posición de ruptura, las acciones desarrolladas por los gobiernos que le antecedieron, tales como los conservadores y radicales, fueron deslegitimadas en nombre de su pertenencia a un liberalismo en crisis y de acuerdo al diagnóstico oficialista, prácticamente desaparecido. Esta postura implicaba, por cierto, poner en tela de juicio la legitimidad del pluripartidismo.

Junto a esta construcción estatal, una institución semi-pública, no contemplada dentro del organigrama provincial, como la **Fundación Eva Perón**, tuvo una fuerte presencia dentro de la construcción institucional a través de la cual se implementó la política social de la provincia.²³ Esta institución, al igual que el Ministerio de Asuntos Gremiales, fue uno de

¹⁸ *Debate parlamentario sobre la Ley de Ministerios, op.cit.*, p. 4180.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Debate legislativo en torno a la ley de presupuesto para 1950, op.cit.*, p. 2223.

²¹ *Ibid.*, p. 4256.

²² El oficialismo planteó que la ley “*se ha discutido a lo largo de más de ocho horas de debate, de las cuales han ocupado las dos terceras partes los señores diputados de la oposición...que la discusión en general está agotada*”; se hizo moción concreta de que se cerrara el debate. Por su parte, el radicalismo manifestó que “*existe un compromiso de honor de dejarnos hablar*”. *Ibid.*, p. 4258.

²³ La discusión en torno a la *Fundación Eva Perón* se presentó en múltiples oportunidades. Una de las más representativas fue la discusión en torno a la sanción de una ley que “*exceptúa de todo impuesto provincial a los bienes que posee y adquiera en el futuro en el territorio de la provincia y que estén destinados al servicio de*

los ejes del conflicto con la oposición. La crítica tenía dos aristas: representaría en el orden estatal un avance del gobierno nacional sobre el provincial, y en el político partidario, una expansión ilegítima de atribuciones por parte del Partido Peronista.²⁴ En relación a este tema, la posición opositora coincidía con los heridos intereses corporativos de la Iglesia Católica, empeñada en conservar el monopolio de la beneficencia.

El oficialismo planteó que “la Fundación Eva Perón no pretende hacer beneficencia, sino dar al pueblo lo que necesita y tiene derecho de poseer”, que “esta institución -la Fundación- se ha connaturalizado con las necesidades del pueblo dedicando sus recursos a la creación, conservación y sostenimiento de los intereses mismos del Estado, al construir escuelas, proyectar institutos de asistencia social en vasta escala, establecimientos de enseñanza media y superior, asistencia y seguridad para la ancianidad y los más diversos tipos de ayuda al pobre”, con lo que contribuía, como el Estado mismo, a la felicidad del pueblo y a la consolidación de la paz social.²⁵

En el marco de esta controversia, la oposición radical planteaba que “la beneficencia pública debe hacerse con carácter general, con un carácter ecuánime no con nombre propio y finalidades eminentemente políticas y electorales como es la que lleva a cabo la Fundación Eva Perón”. En este sentido, el radicalismo afirmaba que “a nuestro entender la Fundación Eva Perón no está en condiciones de presentarse a la consideración pública como una entidad de beneficencia de carácter general y apolítica ya que entendemos que es una colateral eficiente del Partido Peronista, un centro de propaganda donde solamente se presta ayuda al que ostenta el rótulo de afiliado peronista”. Además, se señalaba, “esta sociedad está administrada por una comisión interna que no rinde cuentas, por lo que nadie sabe cómo se invierten los cuantiosos fondos que percibe; fondos que pertenecen, en parte, a impuestos fiscales, fondos que están integrados con lo que percibe por descuentos forzados a obreros, empleados y maestros”. Estas fueron las razones argumentadas para rechazar el proyecto de ley del oficialismo, igualmente aprobado por mayoría. Ante estos argumentos, el oficialismo planteó que la oposición desearía tener una Fundación radical.²⁶ Las discusiones en torno a la Fundación Eva Perón constituyen una puerta de entrada para la reconstrucción histórica de las prácticas clientelares en el peronismo, implementadas en un contexto de concentración geográfica y funcional de la autoridad, representada en la figura del liderazgo carismático de Perón.

Otra imagen, materializada en un documento de época titulado “Proposición de empleo”, se presenta como una síntesis de las prácticas políticas consolidadas por el peronismo. Nos muestra la tarea cumplida por los gobernadores y legisladores provinciales para sumar ciudadanos a la revolución peronista: entre las cualidades exigidas por el gobernador de Córdoba, el brigadier San Martín, a quien buscaba empleo en la administración pública, se exigía como primer punto, **“la compenetración con el gobierno, a fin de que su labor no resulte obstaculizadora”**.²⁷ La construcción de un nuevo modelo estatal, fundado en la subordinación de las instituciones provinciales a las nacionales, formó parte del proceso de

asistencia social, que presta la Fundación Eva Perón, y condonando a la citada Fundación toda deuda atrasada”. Otra, se refiere a la donación de un terreno realizada por el Poder Ejecutivo de Córdoba a la Fundación para la construcción de un policlínico. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba*, 20 y 21 de diciembre de 1951, pp. 515/19 y 542/47.

²⁴ Un protagonista de la época manifestó que “la mayoría de las políticas sociales de la provincia se hacían con la ayuda de la Fundación Eva Perón”. Además destacó que “la Fundación no tenía sede en las provincias, se manejaba directamente desde allá”, en referencia a Buenos Aires. Entrevista realizada por Marta Philp en 1997 a Antonio Martín Iglesias, legislador peronista.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibid.*, pp. 516/17.

²⁷ Proposición de empleo, Cámara de Diputados de Córdoba, Bloque Peronista, año 1949.

adecuación de las provincias a la “revolución del pueblo”; proceso que en Córdoba contó con la resistencia de actores políticos que no se sentían convocados por la nueva hora, como el sabatinismo, y con la oposición de otros, como los laboristas, que querían sumarse desde lecturas políticas diferentes tanto del pasado como del presente y del futuro. Rápidamente el líder del nuevo movimiento desplegó sus estrategias de homogeneización del espacio político; el documento citado, de proposición de empleo, constituye una de las tantas huellas de un proceso de concentración de la autoridad, puesto de manifiesto en la subordinación de las funciones del Estado a los dictados del partido de gobierno, atento a las palabras incuestionables de Perón.

Anexo: Cuadro comparativo de la organización ministerial en Argentina. Período 1912-1952.²⁸

Período y legislación.	Nivel nacional	Nivel provincial
1912-1949 Ley nacional N 3727/1898 (8 ministerios). Ley provincial N 2254/1912 (3 ministerios)	1. Interior 2. Relac. Ext. y Culto 3. Justicia e Instruc. Pública 4. Guerra 5. Marina 6. Obras Públicas 7. Hacienda 8. Agricultura	1.Hacienda 2.Obras Públicas 3.Gobierno: 3.1. Departamento Provincial del Trabajo. 3.2. Departamento Provincial de Higiene.
1949-1952 Ley nacional N 13529/ 1949 (20 ministerios) Ley provincial N 4244/1950 (7 ministerios)	1. Asuntos Técnicos 2. Asuntos Políticos 3. Interior 4. Relac. Ext. y Culto 5. Justicia 6. Educación 7. Salud Pública 8. Ejército	1.Gobierno, Culto y Justicia 2.Hacienda, Economía y Previsión Social 3.Obras Públicas e Industrias 4. Educación y Cultura 5.Salud Pública y Asistencia Social (absorbe al Depto. Pcial. de Higiene)

²⁸ Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes: “Organización del Estado argentino”, Documento del Instituto Nacional de Administración Pública, Buenos Aires, 1974; Leyes provinciales, Diario de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Años 1949/1952. En 1952 se modificaron las Leyes de Ministerios, tanto a nivel nacional como provincial. La Ley nacional N° 14.121, que sustituyó a la N° 13529, creó otro ministerio, el de Asuntos Económicos. La Ley provincial N° 4318, que reemplazó a la N° 4244, suprimió tres ministerios: Asuntos Gremiales, Gobernación y Educación y Cultura. Se destacan los ministerios y reparticiones que se convirtieron en el eje del conflicto político-partidario.

	9. Defensa Nacional 10. Marina 11. Aeronáutica 12. Comunicaciones 13. Transporte 14. Obras Públicas 15. Finanzas 16. Hacienda 17. Economía 18. Industria y Comercio 19. Trabajo y Previsión 20. Agricultura y Ganadería	6. Asuntos Gremiales (absorbe al Depto. Pcial. del Trabajo). 7. Secretaría General de Gobernación.
--	---	--

2. Los partidos peronistas antes del Partido Peronista

El Partido Peronista de Córdoba se construyó sobre las ruinas de dos partidos nuevos, la UCR (Junta Renovadora) y el Partido Laborista, y el éxodo de dirigentes y militantes de un tercero, el tradicional Partido Demócrata. Los dos primeros se fundaron en el último trimestre de 1945 con un objetivo común: promover la candidatura del coronel Perón a la presidencia de la nación. Pero entre ambos mediaban diferencias que conviene destacar.

A diferencia de otras provincias, el grueso de los dirigentes históricos del radicalismo cordobés, la inmensa mayoría de los cuadros intermedios, el aparato partidario y la juventud radical, no pudieron ser atraídos por el emergente liderazgo de Perón. En contraste con Jujuy –donde el principal dirigente yrigoyenista, Miguel Angel Tanco, articuló el apoyo radical a Perón- en Córdoba Amadeo Sabattini rechazó personalmente en 1944 la invitación de Perón para acompañarlo como candidato a la vicepresidencia de la nación: para ser candidato de la UCR a presidente, le respondió, primero es necesario ser afiliado al partido. En 1957, Sabattini admitió formalmente la veracidad de su entrevista con Perón: “(...) mientras él me hablaba de su política, yo le hablaba de mi partido”.²⁹ Muchos años antes Arturo Illia, (vicegobernador hasta el golpe de junio de 1943), había afirmado que si Sabattini se entrevistó con Perón, fue “para exigir, no para transar”.³⁰ Tampoco se sumaron al peronismo cordobés, los principales dirigentes provenientes del sector alvearista del partido radical (como Mauricio Yadarola o Miguel Angel Zavala Ortiz). Sí, lo hizo, en cambio, un sector heterogéneo de dirigentes –casi todos de segunda línea- entre los que destacó un núcleo permeabilizado con el nacionalismo antiliberal que en la década precedente había hecho pie en la UCR. Estas circunstancias permiten explicar por qué el dinero, los locales, y el conjunto de recursos

²⁹ Fue en una reunión interna del núcleo sabattinista. Véase, *La Voz del Interior*, 14-4-1957.

³⁰ *La Voz del Interior*, 18-1-1946; diario Córdoba, 5-7-1945. Véase, C. Tcach, *Sabattinismo y Peronismo*, (2ª edición), Bs. As., Ed. Biblos, 2006, p.66.

institucionales del partido quedaron en manos de quienes rechazaron la adhesión al peronismo.

Los radicales conversos pretendieron inicialmente –según expresaba el acta que acompañaba su solicitud de personería jurídica- reestructurar el “viejo y glorioso partido radical”.³¹ Esta intención tendiente a institucionalizar el nuevo partido radical distaba de ser viable. Tres factores conspiraban contra ella. En primer término, la propia ideología de su núcleo rector, declarado enemigo del liberalismo político. Para el teniente (R.) Argentino Auchter, su máximo dirigente (a la sazón, ex jefe de policía durante el gobierno de Amadeo Sabattini y primer gobernador peronista de la provincia), el sistema de partidos liberal carecía de razones históricas y políticas de existencia. Su bancarrota tenía como contrapartida la irrupción de Perón en el firmamento político argentino. Para Tránsito Rigatuzzo, presidente de la Juventud de la UCR (JR), lo importante era llevar a la política “la severa austeridad del cuartel”. Martín Ferreyra (h), el millonario precandidato a intendente por esta agrupación e hijo del fundador del palacio que llevó su apellido hasta principios del siglo XXI, era un admirador confeso de la extrema derecha europea con la que se había familiarizado en su viaje a Europa durante la década del veinte.³² A tenor de estas coordinadas ideológicas, la propia fórmula organizativa partido (en un sentido liberal democrático) estaba en entredicho. En segundo lugar, conspiraba contra la institucionalización, el sesgo personalista que Auchter quiso imprimir a su liderazgo. El mismo se encargó de nombrar a la dirección de la UCR (JR); al asumir como gobernador, abrió locales partidarios con su nombre, se proclamó como “único conductor en la provincia de Córdoba”, e incluso, hizo rendir homenajes a su esposa.³³ En tercer término, el propio liderazgo carismático de Perón chocaba contra esas aspiraciones. Ni un partido radical filo-peronista con alto nivel de institucionalización (a saber, regido por normas y estatutos que garantizasen su soberanía interna) ni un partido provincial manejado por el gobernador - autoproclamado como conductor único en el plano local- formaba parte de su bagaje de aspiraciones. Su pronta decisión de construir un partido único –denominado primero Partido Único de la Revolución Nacional (PURN) y reformulado luego como Partido Peronista- estaba en sintonía, en cambio, con una lógica política que priorizaba (al igual que en el plano estatal) la concentración funcional y geográfica de la autoridad en su propio liderazgo y en un organismo nacional –con sede en Buenos Aires- bajo su control.

El Partido Laborista, constituido inicialmente al amparo de la Secretaría de Trabajo y Previsión –cuyo delegado en Córdoba era el teniente Héctor Russo- estuvo integrado en su mayor parte por militantes sindicales sin experiencia política partidaria previa. Constituido sobre la base de la Federación Obrera de Córdoba –entidad promovida por el gobierno para desplazar a la CGT influenciada por los socialistas y el Comité Intersindical orientado por el Partido Comunista- tuvo fuerte inserción en gremios como la Unión Ferroviaria, Luz y Fuerza, Municipales y Unión Obrera del Dulce. De este último sindicato emergió Federico de Uña, primer secretario general del Partido Laborista. Entre las figuras que no provenían del movimiento obrero y que sí tenían experiencia partidaria previa, destacaba el ingeniero Ramón Asís, ex dirigente de la

³¹ Córdoba, 29-5-1946.

³² Su padre, el médico Martín Ferreyra había iniciado la construcción del palacio más importante de la ciudad de Córdoba en 1911. Terrateniente, propietario de la estancia Malagueño e industrial calero, fue uno de los fundadores del Partido Demócrata de Córdoba. Véase, Esteban Ortiz, *Los conservadores de Córdoba y el poder*, Córdoba, Gama Producción Gráfica, 1992, pp.108 y 112.

³³ C. Tcach, *sabattinismo y peronismo*, op. cit. p. 122 y 134.

Juventud Radical. El dato dista de ser menor, dado que el Partido Laborista, incapaz de imponer su candidato a gobernador, tuvo en cambio la fuerza suficiente para imponer su nombre en el segundo término de la fórmula gubernativa.

En contraste con el carácter personalista de la UCR(JR) y a contragusto de las primigenias intenciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el Partido Laborista se constituyó como un partido que hizo de sus congresos (celebró tres en dos años), la máxima instancia de soberanía interna. La práctica de mecanismos democráticos en los procesos de toma de decisiones, obedecía no sólo a motivaciones de carácter ideológico sino también a la necesidad de construir un marco de legitimación que ampliase su margen de autonomía con respecto al Estado y a las presiones provenientes de otros sectores del peronismo. En el plano ideológico, los laboristas resignificaban el discurso de Perón en una orientación cuya relación de parentesco con la socialdemocracia era difícil de soslayar. Desde su mirada, el gran mérito de Perón era haber levantado la bandera de la justicia social “*que complementándose con el liberalismo inglés*” tenía por finalidad lograr la felicidad del pueblo. En otras palabras, ciudadanía política y ciudadanía social, estaban estrechamente imbricadas. En esta tónica, no es de extrañar los halagos de uno de sus principales dirigentes obreros –Federico de Uña- al gobierno de Amadeo Sabattini (1936-40), cuya gestión se había caracterizado por el respeto a la independencia sindical y la regulación estatal de los conflictos laborales.³⁴ En este punto, es posible constatar una relación de continuidad con la tradición de la corriente sindicalista que había predominado en la CGT durante los años treinta.³⁵

En consonancia con un universo ideológico que distaba de renunciar al liberalismo político, el vicegobernador laborista Ramón Asís reivindicaba la necesidad de un sistema de partidos “*con claras doctrinas y programas de gobierno*”.³⁶ El lema del tercer congreso del Partido Laborista de Córdoba –realizado en el contexto de fuertes presiones para su autodisolución e integración en el Partido Peronista- ratificaba esa construcción de sentido: “*Un partido revolucionario, democrático y respetuoso de la constitución*”.³⁷

Por cierto, no sin grandes reticencias los laboristas resolvieron en ese congreso, autodisolverse como partido y constituirse como corriente interna del partido peronista, con el objetivo confeso de hacerse dueños de la dirección partidaria mediante elecciones internas. En una declaración pública advertían: “*ingresamos a este partido para contribuir colaborativamente a su formación nacional, pero lo hacemos sin una claudicación, sin una sola apostasía, sin ningún renunciamento*”.³⁸

Vana ilusión: cuando los laboristas se presentaron a elecciones el fraude a favor de sus adversarios fue escandaloso. Funcionarios provinciales y municipales, comisarios y jueces de paz coadyuvaron sus esfuerzos para vetar el control laborista del proceso electoral. El Consejo Superior del Partido Peronista, empero, convalidó el fraude electoral. Se ratificaba, así, la presunción de Ramón Asís hecha pública algunos meses antes: “*algunos altos traidores tienen prisionero al general Perón... no sería improbable que el pueblo tenga un día cercano que volver a rescatar a su jefe, como ya lo hizo el 17 de octubre*”. De este modo, las peripecias de la imaginación laborista permitía –

³⁴ Córdoba, 4-5-1947; *Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, 1946*, tomo 2, p. 1135.

³⁵ El *Boletín de la Confederación General del Trabajo* del 11 de mayo de 1934, al explicar las diferencias entre las políticas de Roosevelt y de Mussolini, advertía: “*El fascismo construye, ordena y convierte en órganos de ejecución de su política a los sindicatos(...) convertidos en meras oficinas burocráticas del Estado*”. Véase, María Dolores Bejar, *Significación y alcance del régimen fraudulento en la Argentina de los años treinta. El caso del partido conservador bonaerense*, tesis doctoral, La Plata, 2003, cap. 6, p. 5.

³⁶ *La Voz del Interior*, 28-7-1947.

³⁷ Véase, *sabatinismo y peronismo*, op. cit p. 128.

³⁸ *Ibid.* p.127-128.

anticipándose a la de Montoneros, tres décadas después- cuestionar las políticas del líder sin menoscabar su autoridad ni su propio sentido de pertenencia identitaria al movimiento que encabezaba. Lo cierto es que Perón entre 1946-47, relegó al laborismo en casi todo el país, en beneficio de sus colaboradores radicales y conservadores. Estos últimos, aportaron en Córdoba una extensa pléyade de dirigentes y caudillos departamentales educados y fogueados en los viejos modos de hacer política. Ese éxodo marcó un punto de inflexión en la decadencia del tradicional Partido Demócrata y lo borró para siempre como competidor con posibilidades electorales para acceder al gobierno de la provincia.

Más allá de la imaginación laborista, y sobre las ruinas del caudillismo provincialista de Auchter, lo que se consolidaba era una práctica política que hacía de la concentración de la autoridad (en Perón y en Buenos Aires), un principio rector. La liquidación de los dos partidos que habían apoyado su candidatura y la intervención federal a la provincia en 1947, corroboraban esa tendencia de largo plazo en la política peronista.

3. El Partido Peronista.

Desde su constitución en 1947 hasta la revolución de septiembre de 1955, el Partido Peronista estuvo constantemente intervenido por la dirección nacional partidaria, el Consejo Superior. Este organismo con sede en Buenos Aires, supervisado estrechamente por el presidente Perón, convirtió la práctica de la intervención a los peronismos provinciales en una norma no escrita de la política partidaria. El primer interventor partidario en Córdoba fue el senador nacional por Salta, Ernesto Bavio (1947-48), el último fue el diputado nacional por Buenos Aires, Jorge Perellano (septiembre de 1955).³⁹ Si bien a lo largo de ese período, el peronismo experimentó cambios en su formato organizativo –creación de la rama femenina, constitución de los comandos Estratégico, Tácticos y Subtácticos, génesis de la figura de los inspectores, formación de la Escuela Superior Peronista- la presencia de interventores fue una constante. En su condición de delegados del Consejo Superior, eran la máxima instancia de atribución de la soberanía interna en el plano local. La convención del partido peronista de Córdoba celebrada en enero de 1948, fue ilustrativa al respecto. Presidida por el propio interventor Bavio, los convencionales cordobeses reclamaron insistentemente su derecho a elegir los nombres de los candidatos a diputados nacionales. El interventor y presidente de la convención rechazó la iniciativa dado que, a su entender, la decisión en torno a las candidaturas debía ser definida por el Consejo Superior. Como resultado de ese debate, se acordó una terna para presentar a la dirección nacional. Reanudada la convención, Bavio informó que habían sido excluidos cuatro nombres de la lista originariamente elaborada, y que de los siete candidatos a designar sólo quedaba uno a la libre elección de los convencionales.⁴⁰

El mecanismo empleado reflejaba los criterios de construcción de partido utilizados a nivel nacional: el Consejo Superior, tras aprobar las elecciones internas en las distintas provincias, decidió enviar interventores que limitaban las atribuciones de los convencionales electos. En el caso de Córdoba, repetido en otras provincias, las primeras medidas tomadas por el interventor reflejaban la voluntad política de homogeneizar al partido sobre la base de la eliminación del disenso interno: nombró un tribunal de disciplina y prohibió las reuniones de todos los núcleos o fracciones. Asimismo, fue el propio interventor quien designó los miembros de la Junta Capital

³⁹ *Córdoba*, 25-10-1947; *La Voz del Interior*, 4-9-1955.

⁴⁰ *Córdoba*, 26,29,31-1-1948.

partidaria –cuyo carácter era meramente “consultivo”- y del buro de difusión.⁴¹ La construcción de sentido que emanaba de los discursos del interventor partidario en Córdoba, no dejaba lugar a dudas acerca de la apelación a un modelo militar del que Perón distaba de ser ajeno. Así, pues, comparaba al partido peronista con un “ejército civil” y llamaba a “señalar con el dedo a los desertores”, en alusión a los renuentes a cumplir las instrucciones del Consejo Superior.⁴²

Entre 1948-51, durante la intervención de Carlos Seeber (diputado nacional por Buenos Aires), se decretó la disolución de todos los núcleos internos y se suprimieron numerosas unidades básicas (UB). A partir de entonces y de acuerdo al nuevo organigrama organizativo, solo estaba permitido el funcionamiento de una sola unidad básica por seccional. Coetáneamente, planteó la co-existencia de UB políticas y UB gremiales.⁴³

Su más estrecho colaborador, el Dr. Manuel López Carusillo (un ex dirigente del conservador partido demócrata de Córdoba, convertido al peronismo), implementó –de acuerdo a lo acordado en el Consejo Superior- elecciones internas a efectos de elegir autoridades de las reconfiguradas Unidades Básicas de la ciudad de Córdoba, y de juntas departamentales en el interior de la provincia. Dado que la convocatoria no incluía la elección de congresales partidarios, se postergaba indefinidamente la designación -a través del voto- de las autoridades centrales, Junta Provincial y Junta Capital. Asimismo, se estableció que las listas a presentarse no podían diferenciarse por lemas políticos, siglas o colores: solamente podían emplear para distinguirse las letras del abecedario. Por cierto, tampoco les estaba permitido coordinar sus acciones con listas fines de otras seccionales o departamentos. Las elecciones tuvieron lugar en mayo de 1950. En 10 de los 24 departamentos de la provincia no hubo lucha interna debido a la presentación de una sola lista. En la ciudad capital, en cambio, 42 listas se disputaron el control de las 14 unidades básicas seccionales.⁴⁴

El tipo de comicios que hemos descripto, estaba indisolublemente vinculado al modelo de partido que se pretendía articular. Se trataba de definir interlocutores válidos en las distintas unidades básicas; pero al mantenerse la prohibición relativa a la formación de núcleos se impedía que esos interlocutores pudieran convertirse en contrapeso de la autoridad del interventor. El poder de los electores se reducía, así, a los confines de la micropolítica barrial, situación que tenía como corolario “achicar” el conflicto interno y evitar la formación de liderazgos que pudieran polarizar corrientes contra el delegado del Consejo Superior. El poder de los electos era limitado: periódicamente se reunían con el interventor para conocer las órdenes o “instrucciones” del Consejo Superior. Más aún, ni siquiera podían realizar actos públicos en sus propias seccionales, sin la autorización previa del interventor.⁴⁵ En consonancia con este esquema, cabe recordar que fue el propio Seeber quien se encargó de imponer la candidatura del brigadier Juan Ignacio San Martín como gobernador de Córdoba. Según admitió ante 32 delegados gremiales peronistas: “*Perón me ordenó que montara la maquina para “fabricar” la candidatura del brigadier San Martín*”.⁴⁶ Dado que este carecía de curriculum en la política partidaria provincial –había llegado a Córdoba tres años antes para hacerse cargo del Instituto Aerotécnico- debió vencer las resistencias de Raúl Bustos Fierro y

⁴¹ *La Voz del Interior* 23-12-1947 y *Córdoba* 1 y 2-2-1948.

⁴² *Ibid.* 7-2-1948.

⁴³ *Ibid.* 1-9-1948.

⁴⁴ *Córdoba*, 29-4-1950, 15-5-1949. Véase, C. Tcach, *Una interpretación del peronismo periférico: El partido peronista de Córdoba (1945-1955)*, Buenos Aires, Documento CEDES N° 54, 1990.

⁴⁵ *La Voz del Interior*, 28-2-1950 y 11-12-1950.

⁴⁶ *Córdoba*, 4-9-1948.

otros dirigentes locales. Así, en agosto de 1948, una asamblea peronista promovida por Raúl Bustos Fierro fue copada por empleados públicos y militantes fieles al interventor, quienes entre insistentes vivas al brigadier San Martín, lo obligaron a retirarse de la misma.⁴⁷

A partir de 1952, la autonomía funcional de las Unidades Básicas se amplió en virtud de la aplicación de un sistema electoral indirecto en virtud del cual los peronistas cordobeses pudieron elegir, por primera vez, a la Junta Capital del partido. El mecanismo constaba de dos etapas. En la primera, los afiliados designaban a través del voto secreto a los ocho secretarios que componían su UB. En la siguiente, el conjunto de secretarios de las UB. de la ciudad votaban un consejo departamental compuesto por cinco miembros cuyo mandato duraba un año. En 1953 se presentaron 62 listas para la elección de autoridades de UB. en la provincia y otras tres compitieron por la composición de la junta capital.. Los peronistas de la céntrica seccional primera, podían invocar con orgullo, la nueva “legalidad democrática del movimiento”.⁴⁸ Sobre un padrón de 60.478 afiliados votaron 28.840, vale decir, casi el 50% de los inscriptos; porcentaje bastante elevado si se considera que en aquel año en las elecciones internas de la UCR el porcentaje de votantes apenas supero el 30% del padrón electoral.⁴⁹ En un contexto de incipientes dificultades económicas, síntomas de conflicto con la Iglesia Católica y clara confrontación con los partidos opositores, cuya irritación se había agudizado a partir de las nuevas normas aprobadas sin consenso interpartidario entre 1949-51 (reforma de la constitución nacional, estatuto de los partidos políticos y legislación electoral), la ampliación de la autonomía funcional de las Unidades Básicas respondía al imperativo de consolidar la propia base de apoyo mediante renovados mecanismos de participación y legitimación interna.

3.1 Autonomía limitada, imbricación Estado-partido y zona peri-carismática.

De modo simultáneo a la ampliación de los márgenes de autonomía relativa de los organismos de base del partido, se produjo una explícita redefinición de sus funciones. A partir de entonces, las Unidades Básicas pasan a ser definidas de modo explícito – de acuerdo a lo sostenido por el ministro de Gobierno, Erio Bonetto- como agrupaciones de ciudadanos con fines asistenciales menores. En otras palabras, como organismos asistenciales de carácter auxiliar.⁵⁰ Las UB enfatizaron entonces su preocupación por resolver problemas cotidianos de la gente en los barrios como agua y electricidad, inauguraron dispensarios médicos y, en algunos casos, bibliotecas. El *Informativo Peronista* informó que en 1953, más de 2700 asuntos de esta índole fueron resueltos merced a la intervención directa del partido.⁵¹ Su capacidad de vincular al “pueblo peronista” con el Estado en los más distantes rincones societales, implicaba tres movimientos: de inclusión e integración social a través del reforzamiento del vínculo partido – Estado, de disciplinamiento de las UB en cuanto se las vetaba como espacio de debate político más allá de las cuestiones vinculadas a la micropolítica barrial, y de reforzamiento de la tutela estatal sobre la dirección partidaria. Este último fenómeno tuvo su expresión –entre 1952-55- en el nacimiento de tres instancias interrelacionadas:

⁴⁷ Ibid. 15-8-1948.

⁴⁸ Ibid. 12-7-1952 y 2-9-1953.

⁴⁹ *La Voz del Interior*, 9-9-1953.

⁵⁰ *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados*, 1953, tomo 2, p. 1462.

⁵¹ *Córdoba*, 24-10-1953.

- a) En el plano nacional, el Comando Estratégico del movimiento peronista integrado por el presidente Perón, los ministros del Interior y de Asuntos Políticos, los presidentes de ambas ramas partidarias y el secretario general de la CGT.
- b) En el plano provincial, el Comando Táctico, integrado por el gobernador y su secretario, el interventor del partido peronista, la delegada de la rama femenina y el delegado regional de la CGT.
- c) En el plano municipal, compuesto por el intendente, los representantes del partido peronista masculino y femenino y un delegado de la CGT. Un esquema similar se repetía en las comunas.⁵²

El Comando Táctico realizaba sus reuniones en el propio despacho del gobernador. La frecuencia estipulada era de una reunión semanal y su contenido era informado por la dirección de prensa de la Casa de Gobierno.⁵³ La agenda de la reunión celebrada el 15 de marzo de 1955, ilustra didácticamente el tipo de temas tratados: autorizar al consejo departamental de Punilla a formar una comisión “pro- casa propia”, disponer que los trámites de los afiliados se hagan “sin excepciones” por intermedio de las Unidades Básicas correspondientes (aspecto relacionado con la canalización de demandas y/o prácticas clientelares) y designar provisoriamente a los secretarios de organización y de informaciones del consejo departamental partidario de la ciudad de Córdoba hasta tanto se realizaran elecciones.⁵⁴ En las mismas, realizadas al mes siguiente, votaron –en virtud del sistema electoral indirecto ya descripto- todos los secretarios de las UB de la capital.⁵⁵

A tenor de lo expuesto, se puede afirmar que las innovaciones institucionales operadas tendían a reforzar la concentración funcional de la autoridad en Perón y los gobernadores, es decir, en los poderes ejecutivos nacional y provincial en el marco de un renovado estímulo a la participación política. Por ello, la imbricación partido - Estado era dual, por arriba (a través de los comandos) y por abajo (merced al papel de las UB como organismos auxiliares del Estado).

Este entramado organizativo basado en comandos convivió con el ya existente, articulado en torno al Consejo Superior Nacional del partido peronista. Este continuó definiendo los interventores que se enviaban a las provincias. El interventor partidario, a su vez, continuó designando –el caso de Córdoba así lo corrobora- al Consejo Provincial (amen de presidir sus reuniones), el tribunal de disciplina, el cuerpo de inspectores y el Buró de difusión. Tenía, asimismo, la facultad de intervenir las Unidades Básicas en cualquier punto de la provincia, e inclusive intervenir la dirección de la JP (Juventud Peronista).⁵⁶

El nombramiento del Consejo Provincial por el propio interventor, contrariaba el artículo 11 de la Carta Orgánica provincial que otorgaba esa atribución a los congresales partidarios. Empero, las reglas no escritas de la política peronista otorgaban esa facultad al interventor delegado del Consejo Superior. De este modo se comprende también por qué el interventor era percibido y reconocido como una de las principales

⁵² César Tcach, *Sabatinismo y Peronismo*, op. cit. p. 202.

⁵³ De acuerdo a nuestros registros, hemos contabilizado puntualmente –dicho a modo de ejemplo- tres reuniones en marzo y otras tres en mayo de 1955. *La Voz del Interior*, 2-3-1955, 4-3-1955, 15-3-1955, 17-5-1955, 28-5-1955, 1-6-1955.

⁵⁴ *Ibid.* 18-3-1955.

⁵⁵ *Ibid.* 26-4-1955.

⁵⁶ Sobre la intervención a las UB de Jesús María y de la localidad de La Paz, departamento San Javier, véase *La Voz del Interior*, 8-3-1955 y 24-3-1955. Acerca de la intervención a la JP, *Ibid.* 15-9-1955.

figuras de la política provincial. En el plano partidario interno definía los nombres de los funcionarios que integraban la burocracia partidaria y, en consecuencia, pese a la retórica de su neutralidad frente a las disputas intrapartidarias, tenía la capacidad de inclinar la balanza hacia uno u otro sector. En este punto, era particularmente sensible su facultad para elegir a los miembros del Tribunal de Disciplina., que era integrado por un presidente y dos vocales.⁵⁷ El cuerpo de inspectores suministraba la materia prima para constatar el desenvolvimiento de las actividades en toda la provincia.

Periódicamente, el interventor daba a conocer –sobre todo en la etapa crítica de 1954-55- las sanciones adoptadas por el Consejo Superior contra afiliados de Córdoba. Esas sanciones tenían un dictamen asesor previo elaborado por el tribunal de disciplina local. En base al mismo se hacía un expediente –debidamente numerado y sellado- que el interventor enviaba a Bs.As. para ser analizado por el Consejo Superior. Cuando el expediente regresaba a Córdoba, el interventor informaba sobre las sanciones adoptadas. Ese fue el itinerario que se constata, por ejemplo, en las sanciones de marzo de 1955 que figuran en el expediente N° 132-54: el consejo superior sancionó según lo aconsejado por el tribunal de disciplina local expulsiones por delitos graves de deslealtad (Art. 127 de las Directivas Básicas).⁵⁸

El listado de entrevistas del interventor Juan Carlos Suárez (junio de 1954- septiembre de 1955), con instituciones externas al partido, da cuenta de su rango en la política local. Figuran, entre otros, el presidente del Banco de Córdoba, el rector de la UNC, el interventor en la Caja de Jubilaciones, el comandante de la IV División de Ejército (general Alberto Morello), el subdirector del Liceo Militar General Paz, legisladores nacionales y provinciales.⁵⁹ No obstante, es necesario tener presente que su reputación, es decir, su principal capital simbólico derivaba de su legitimidad consagrada en el plano nacional. Cuando los interventores esbozaban gestos de autonomía con respecto a las directrices que recibían del consejo superior, eran inmediatamente desplazados. Quizá por ello, el interventor Carlos Seeber llegó a decir: “(..) *podría decirse que ni el mismo Partido Peronista existe, pues la única verdad es el general Perón, caudillo, líder y expresión viva de la doctrina y de la revolución*”.⁶⁰

A tenor de lo expuesto, es posible afirmar que el Consejo Superior no fue un “polo democrático” representativo de las “fuerzas internas” sino, más bien, un espacio pericarismático: es decir, una instancia de control y centralización en el proceso de toma de decisiones supervisado por el liderazgo carismático de Perón.⁶¹ Por cierto, como mecanismo de disciplinamiento partidario no implicaba una relación unidireccional –en la que el vértice imponía a su antojo todas las decisiones relevantes- pero distaba de ser democrático en la medida que despolitizaba el debate interno y aseguraba la reproducción permanente de una asimetría de poder que a través de incentivos (cargos) y sanciones (apercibimientos, inhabilitaciones, suspensiones y expulsiones) ponía contras las cuerdas los márgenes de autonomía de los peronismos provinciales.

En definitiva, la construcción de la hegemonía política exigía y estimulaba la participación popular, pero ella debía fluir por los cauces de la concentración geográfica

⁵⁷ En marzo de 1955, designados por el interventor Juan Carlos Suárez, prestaron juramento de lealtad al movimiento peronista, Felipe Gómez del Junco como presidente y Dagoberto Paz y Juan Antonio Ahumada como vocales del tribunal de disciplina. Ibid. 11-3-1955.

⁵⁸ Ibid. 8-3-1955.

⁵⁹ Ibid. 6-4-1955, 20-4-1955, 22-6-1955

⁶⁰ Córdoba, 23-10-1948. El destacado es nuestro.

⁶¹ La idea del Consejo Superior como “polo democrático” fue sostenida por Moira Mackinnon, *Los años formativos del Partido Peronista*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 2002, p.189.

y funcional de la autoridad en el orden estatal y por las sendas de un partido-movimiento en que el proceso de toma de decisiones radicase en el liderazgo carismático y sus contiguos –aunque no exentos de tensiones- espacios pericarismáticos, consejo superior nacional partidario, interventores y –durante los últimos años- comandos provinciales.